

BASES LEGALES CONCURSO "CUPÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN"

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2024, comparece COLCHONES ROSEN S.A.I.C., RUT N° 93.129.000-2, debidamente representada por don Agustín Alfonso Herranz, cédula de identidad N° 8.510.985-5 y don Pablo Russell Barra, cédula nacional de identidad N° 7.699.295-9., todos domiciliados en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, N° 14.900, Comuna de Colina, de esta ciudad, en adelante también e indistintamente "Rosen", declarando que ha abierto un concurso el cual se regirá por las siguientes normas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Generales

Rosen, en su compromiso por mejorar la calidad de sus servicios, facilitará a determinados clientes una encuesta con el objetivo de obtener retroalimentación sobre su experiencia en las diversas plataformas de compra disponibles, incluyendo tiendas físicas, venta telefónica y la página web www.rosen.cl.

La encuesta será enviada por correo electrónico a todos aquellos clientes que hayan realizado compras en Rosen durante la vigencia del evento y cuyos datos se encuentren registrados en su base de datos.

Como parte de esta iniciativa, todas las personas que participen en la encuesta tendrán la oportunidad de ingresar al sorteo de un cupón, cuyos detalles se especifican en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Requisitos para participar

Rosen llevará a cabo un total de 11 sorteos, correspondientes a cada mes de vigencia del evento. Podrán participar de cada sorteo todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad,
2. Participar como persona natural,
3. Responder la encuesta que Rosen hará llegar por correo electrónico dentro del mismo mes en que se envió, y
4. Que la persona haya realizado la compra de algún producto Rosen durante el último mes. La compra puede haber sido a través de cualquiera de los siguientes canales de venta: rosen.cl, tienda física o venta telefónica.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia

El territorio de aplicación del presente evento será la República de Chile y se extenderá desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

El periodo de vigencia para participar de cada uno de los sorteos se extiende desde el primer al último día de cada mes comprendido en el párrafo anterior; febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Solo se podrá participar en los días y período de tiempo especificado, constituyendo la extensión de la vigencia de este concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, Rosen podrá extender el plazo de vigencia del evento, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores.

CLÁUSULA CUARTA: El premio

Habrán **11 ganadores**, uno por cada mes en que esté vigente el concurso.

Cada premio consistirá en un cupón de **\$100.000.- (cien mil pesos)** para canjear en productos Rosen, para lo cual se utilizará el precio del producto al momento del canje, incluidas las ofertas.

El cupón será válido únicamente en compras sobre \$99.999. El ganador debe usar la totalidad del monto en **un solo canje**, es decir, no podrá parcializar los canjes en el tiempo. En el evento de que el valor total de productos elegidos sea mayor a \$100.000, el ganador deberá a su elección: (1) desistirse de todos los productos que excedan el monto del premio o (2) pagar en dinero a Rosen el monto resultante de todo aquello que exceda los \$100.000.-

El premio se podrá canjear en cualquiera de las tiendas de Rosen (incluye outlet), a través de venta telefónica o en rosen.cl.

El plazo para que el ganador canjee el premio será de **un mes** y se computará desde la fecha en que el premio se ponga a su disposición.

El premio es personal, intransferible y no se puede cambiar o canjear por dinero u otras especies.

CLÁUSULA QUINTA: El ganador

Finalizado cada periodo de un mes de concurso, según se señala en la cláusula tercera, Rosen sorteará un ganador. El plazo para realizar el sorteo será de 5 días hábiles desde cerrado cada periodo de un mes, es decir, el primer sorteo se realizará el 5to día hábil de marzo, seguido por el segundo el 5to día hábil de abril, y así sucesivamente.

El sorteo se realizará de forma presencial, mediante un sistema *random*, efectuándose una numeración correlativa en la plataforma Excel de todos y cada uno de los participantes. Una vez efectuada tal numeración, se procederá a elegir al ganador del premio con una fórmula aleatoria entregada por la plataforma Excel. Para estos efectos, se grabará un video en donde quedará registrado todo el procedimiento de elección del ganador, el cual estará disponible a solicitud de cualquier concursante.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de hacer efectivo el premio

El nombre completo del ganador será publicado en la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y se le notificará al correo electrónico que hubiese informado al momento de otorgar los datos en la encuesta, con el fin de que por dicho medio se le solicite, de ser requeridos, los demás antecedentes necesarios para el otorgamiento del premio.

Es requisito que los datos entregados por el ganador a Rosen sean reales y estén actualizados. De no cumplir con este requisito, el ganador perderá el premio.

En caso de que el ganador del premio no se comunique mediante correo electrónico con Rosen dentro de los **2 (dos) días hábiles** siguientes al día de haber sido informado de su calidad de ganador, se dejará sin efecto el sorteo e inmediatamente, usando el mismo procedimiento antes descrito, se sorteará otro ganador, quien también deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

Una vez notificado el ganador en la forma señalada, el premio será enviado por despacho tradicional a la dirección proporcionada por este.

En caso de que el ganador tuviese su domicilio en un área fuera de la cobertura de despacho de Rosen, este podrá optar por una empresa de transporte de su preferencia, con el fin de que Rosen, por medio de esta, despache el premio a la

dirección que indique. El ganador deberá realizar la respectiva cotización del envío por su cuenta e informar a Rosen el nombre de la empresa transportista elegida. Es requisito obligatorio, para efectos de despacho del premio, que la empresa de transporte señalada cuente con una sucursal ubicada en una región o comuna en la que Rosen tenga tienda física. Una vez entregado el premio al transportista en la sucursal de la empresa de transporte indicada por el ganador, Rosen no será responsable de los daños o deterioros que se puedan producir en este. Los costos de envío de la empresa transportista serán de cargo del ganador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Caducidad del premio

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

1. Si no cumpliera con alguno de los requisitos de la cláusula segunda.
2. Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que Rosen efectúe sobre la entrega del premio y el concurso en general, incluida, la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales y/o página web de Rosen.
3. Si los datos proporcionados por el ganador fueren falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados, o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador.
4. Si no se reclamare el premio dentro del plazo señalado en la cláusula sexta.
5. Si no se canjeare el premio dentro del plazo señalado en la cláusula cuarta.
6. Si el ganador tuviese su domicilio en un área fuera de la cobertura de despacho de Rosen y se negare a costear los gastos correspondientes al envío del premio.

Por tanto, en caso de encontrarse en cualquiera de los casos descritos anteriormente y/o de no obtener respuesta por parte del participante, éste perderá automáticamente el premio.

CLÁUSULA OCTAVA: Exclusiones

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas, empleados y asesores de Colchones Rosen S.A.I.C. y/o las demás sociedades relacionadas a ellas.

CLÁUSULA NOVENA: Publicidad

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en el sitio web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y/o en los demás medios que Rosen estime pertinente.

Además, el ganador del premio permite expresamente a Rosen tomar fotografías y/o videos de él, sólo para ser utilizadas o utilizados con fines de publicidad y transparencia del concurso, renunciando el ganador a recibir cualquier compensación por este hecho.

CLÁUSULA DÉCIMA: Uso de los datos personales

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, el uso de los datos personales entregados por los participantes del concurso será utilizado para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Rosen en su página web y tiendas físicas, sin perjuicio del derecho del cliente a desuscribirse al envío de información, ofertas y/o promociones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Conocimiento y aceptación de las bases

Por el solo hecho de participar en este concurso, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases y se somete a las Leyes de la República de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Reclamos

En caso de dificultades, controversias o reclamos sobre la aplicación de lo dispuesto en estas Bases Legales o de cualquiera de las ofertas o promociones, el cliente deberá ponerse en contacto a través de los siguientes medios de atención dispuestos por Rosen para tales efectos:

1. En el siguiente enlace: <https://servicio-al-cliente.rosen.cl/hc/es/419/requests/new>
2. Al correo electrónico: servicio.clientes@rosen.cl

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Disposiciones finales

Rosen se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y/o cualquier otro medio que estime pertinente. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

PERSONERÍAS

La personería de don Agustín Alfonso Herranz y don Pablo Russell Barra para representar a Colchones Rosen S.A.I.C. consta en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Agustín Alfonso Herranz
pp. Colchones Rosen S.A.I.C.

Pablo Russell Barra
pp. Colchones Rosen S.A.I.C.

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN